



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DESDE LOS CENTROS ESCOLARES AL CENTRO DE FORMACION DE EDUCACION VIAL DE LA POLICIA LOCAL DE GETAFE

(Expediente nº 24/20 - Mesa 2ª)

ASISTENTES:

Presidente:

Dª Concepción Muñoz Yllera,

Vocales:

D. Angel Antonio Bravo de Lope,
Viceinterventor
D. Marco Antonio Hurtado Guerra,
Director de la Asesoría Jurídica.
D. Alfonso Serrano Núñez,
Intendente de la Policía Local de Getafe.

En el Salón de Plenos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las once horas treinta y un minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, se reúne la Mesa de Contratación al margen referenciada, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de Dª Concepción Muñoz Yllera, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2018.

Secretaria:

Dª Mª Ángeles de Marcos Valtierra.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, cumplimentándose las formalidades que establece la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido en fecha 15 de julio de 2020 por el Jefe de la Policía Local, a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión de fecha 13 de julio de 2020. A la vista de dicho informe, la Mesa comprueba que AUTOCARES RUBIO ROMERO S.L., que suscribe la plica nº 1, candidato que obtiene la mejor puntuación, no figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que unánimemente considera no acreditadas las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación de la sociedad y solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente, en la forma exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, vista la documentación obrante en el expediente y el informe Jefe de la Policía Local señalado, la Mesa de contratación, en cumplimiento de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, unánimemente acuerda:

PRIMERO.- REQUERIR a AUTOCARES RUBIO ROMERO, S.L., para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES siguientes al de recepción de la notificación que se le realice al efecto, presente la documentación acreditativa de:

- Personalidad y capacidad de obrar, representación de la sociedad y solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente en la forma exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas adminis-

trativas particulares, no figurar el licitador inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SEGUNDO.- REQUERIR a AUTOCARES RUBIO ROMERO, S.L, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES siguientes al de recepción de la notificación que se le realice al efecto, constituya la garantía definitiva, según lo señalado en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

| EMPRESA | PUNTOS |
|--|--------|
| Plica nº 1 - AUTOCARES RUBIO ROMERO S.L | 10 |
| Plica nº 4 – TRANSVIA TOLEDO 2017 S.L. | 3 |
| Plica nº 2 - AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. | 2,5 |
| Plica nº 3 - AUTOCARES MUÑOZ E HIJOS S.L. | 0 |

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de transporte de alumnos desde los centros escolares al Centro de Formación de Educación Vial de la Policía Local de Getafe a favor de AUTOCARES RUBIO ROMERO S.L en el precios unitario de 80,00 € mas 8,00 € en concepto del 10% de cuota de IVA, que se repercutirá como partida independiente, lo que supone una baja del 20 % respecto al precio unitario tipo y con un límite máximo del gasto de VEINTIOCHO MIL euros (28.000,00 €) más DOS MIL OCHOCIENTOS euros (2.800,00 €) en concepto del 10 % de IVA, que se repercutirá como partida independiente, con un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados desde su formalización, prorrogable durante otro año más, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas treinta y dos minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria dejo constancia.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,